



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

20 OCT 2021

Dos Mil Veintiuno

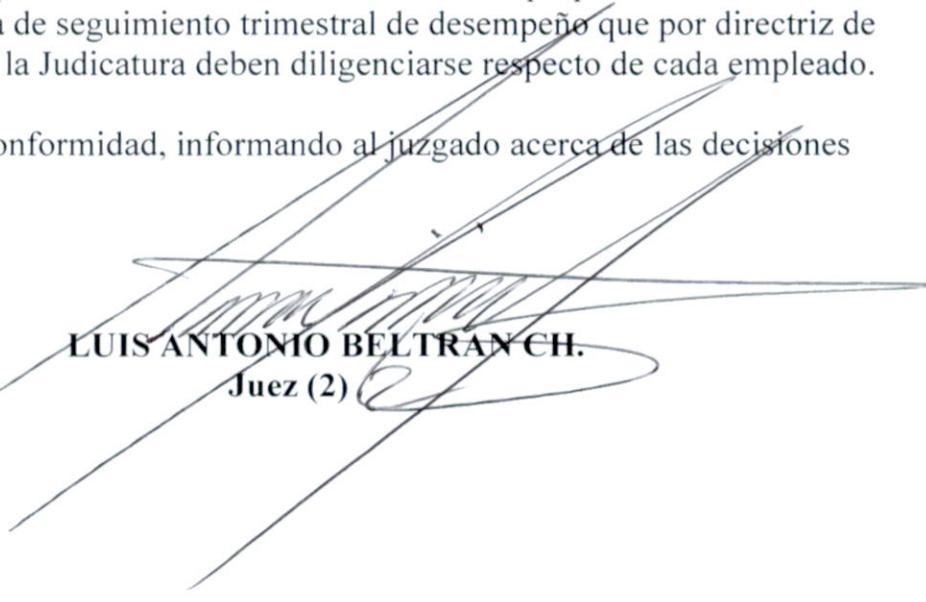
Ref. J 21 C.M 2011-0151

Los informes rendidos por el líder del área de atención al usuario y la asistente administrativa Andrea María Pineda incorpórese a los autos y téngase en cuenta en para los efectos pertinentes.

No obstante lo anterior, se conmina a la Coordinadora de la Oficina de Ejecución, para que en lo sucesivo se adopten e implementen los mecanismos y controles que correspondan, tendientes a mejorar la prestación del servicio, para que este tipo de errores no se vuelvan a repetir, y de ser el caso, proceder a que las observaciones y control de mejora se vean reflejados en la calificación de la evaluación de la empleada involucrada en la situación aquí presentada, así como en las respectiva acta de seguimiento trimestral de desempeño que por directriz de Consejo Superior de la Judicatura deben diligenciarse respecto de cada empleado.

Procédase de conformidad, informando al juzgado acerca de las decisiones adoptadas

Cúmplase


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez (2)

21